



Comparecencia del presidente de ACADE, ante la Subcomisión de Educación del Congreso de los Diputados, para la elaboración de un Pacto de Estado, Social y Político por la Educación

Madrid, 02 de marzo de 2017



Sra. Presidenta, señorías:

Es para mí un honor, una gran satisfacción y una valiosa oportunidad comparecer ante esta Subcomisión del Congreso de los Diputados para la elaboración de un Pacto de Estado, social y político, por la Educación; razón por la cual deseo hacerles llegar, con mis primeras palabras, mi más sincera gratitud.

Quisiera, antes que nada, destacar la pertinencia del enfoque, no sólo político sino también social, del Pacto educativo. Y es que, en una sociedad avanzada como la española, la educación se ha convertido en un ámbito que no sólo compete a los responsables políticos, por muy importante que sea su liderazgo y decisiva la calidad de su actuación, sino que concierne claramente a la sociedad en general y, en particular, a las organizaciones de ese importante sector. Trabajar por la educación es hoy, sin lugar a dudas, preparar el futuro de la sociedad del mañana. Por ello, estamos dispuestos a colaborar, en todo lo que esté en nuestra mano, para que ese Pacto, deseado y deseable, sea posible.

Comparezco aquí en representación de ACADE, organización que me honro en presidir. Con cerca de cuatro décadas de existencia, somos desde 1978 la asociación empresarial mayoritaria de ámbito nacional en el sector de la educación no sostenida con fondos públicos. Cubrimos un total de 3.557 centros, 1.138.610 alumnos y 69.710 profesores, de enseñanzas regladas y no regladas; siendo 518.064 el número de estudiantes que cursan enseñanzas obligatorias en la educación privada.

Esta considerable base de representación nos convierte en un actor relevante a la hora de incidir sobre el futuro de la educación española.

De acuerdo con nuestra visión de las cosas, esta espléndida oportunidad, que en torno al Pacto social y político, se abre para la educación española, debería tener dos metas fundamentales, ambas necesarias aunque ninguna de ellas suficiente.

En primer lugar, se trataría de dotar de una cierta estabilidad al sistema de modo que se garantice, más allá de los cambios políticos, un marco básico, común en lo territorial y estable en su contenido. Una estabilidad básica es requerida por las familias, por los profesores y por el resto de los sectores sociales y económicos que operan en el mundo de la educación escolar. Además, es ésta una norma común en los sistemas educativos de los países más avanzados; ello hace que su modelo educativo sea claramente reconocible por propios y extraños como parte identificativa de su modelo social.

Pero esa estabilidad básica del sistema educativo que se propugna ha de hacerse compatible con una cierta capacidad de adaptación a un entorno cambiante y complejo; entorno que traslada a la educación y la formación de los países desarrollados nuevas exigencias y nuevos requerimientos. Algo similar cabe decir de la repercusión del pacto en el ámbito territorial, en el cual se ha ido deslizando, por motivos diferentes, una progresiva disgregación del sistema, una fragmentación que avanza hacia 17 sistemas educativos diferentes. Esta tendencia, acentuada a lo largo de la última década, además de contribuir a la desvertebración de nuestro país, incide negativamente en la igualdad

de los ciudadanos en el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación, dificulta la movilidad de las familias por razones escolares, y atenta al principio europeo del mercado único.

En segundo lugar, el Pacto ha de procurar una modernización del sistema educativo y una mejora de su nivel de calidad. El desarrollo de la sociedad del conocimiento, la explosión -en la escala propia del tiempo histórico- de lo digital y la recién anunciada “cuarta revolución industrial” han situado a la Educación y la Formación en el centro de todas las miradas, de todas las expectativas, y, por qué no decirlo, de muchas esperanzas. Ante esta circunstancia, resulta imprescindible que nuestro sistema educativo aporte una respuesta pertinente y adaptada a las exigencias de este nuevo contexto tan dinámico y tan complejo.

Gracias al carácter históricamente avanzado de nuestros sistemas estadísticos, a la preocupación científica de nuestros académicos, al papel de algunas instituciones del Estado, a la preocupación creciente de la Unión Europea y a la aportación impagable de los organismos multilaterales con competencias en educación, abundan los datos necesarios para auscultar el sistema educativo español y hacer un **diagnóstico** descriptivo de su situación. No obstante lo anterior, y para no perdernos en la tarea, permítanme sus señorías que fije la atención en tan sólo un puñado de debilidades de la educación española. Serán pocas –tan solo cinco- pero en nuestra opinión enormemente relevantes.

En primer lugar, es preciso destacar la **mediocridad de sus resultados**, entendidos en términos de rendimiento escolar. Un análisis amplio de los datos disponibles al respecto pone de manifiesto una llamativa mediocridad.

Cuando éstos resultados se someten a la prueba del contraste internacional, e incluso a la comparación consigo mismos mediante la consideración de las tendencias a lo largo de periodos de tiempo suficientemente extensos, se aprecian déficits notables que constituyen auténticos frenos para el progreso individual, y para el avance económico y social en nuestro país. Llegados a este punto no les abrumaré con cifras a sus señorías, pero, a partir de los datos disponibles, sí quisiera destacar seis conclusiones principales:

- Un estancamiento del rendimiento escolar en torno a valores mediocres, medidos por las pruebas de PISA a lo largo de los últimos 15 años.
- Unos niveles precarios en materia de excelencia, medidos a través de las pruebas de PISA.
- Unas diferencias territoriales mayúsculas que equivalen a desfases escolares entre Comunidades Autónomas de hasta dos cursos académicos.
- Una posición francamente retrasada en cuanto al conocimiento de idiomas extranjeros en el marco de la Unión Europea.
- Unas cifras de abandono temprano de la educación o de la formación que duplican las de la media de la UE y que no se reducen con el tiempo respecto de ella.

- Un estancamiento, en cuanto a la generación de capital humano básico, en cifras muy deficientes en comparación con la inmensa mayoría de los países de la UE.

En segundo lugar, nos encontramos con una **escasa eficiencia del gasto público**. Con frecuencia, se da por supuesto que todo gasto en educación es una inversión. Pero lo cierto es que el cómo se empleen los recursos constituye un factor clave para distinguir entre las buenas y las malas inversiones, también en materia educativa.

Así, España, con un 18 %, es uno de los países europeos en los que la proporción de gasto privado con respecto al gasto total en educación es mayor. Además, la tendencia es creciente y diverge con respecto a la tendencia de la Unión Europea apuntando, así, a una insuficiencia de gasto público en educación, a una ineficiencia del mismo o a ambas cosas a la vez. La relación entre gasto y resultados es, como saben bien sus señorías, una medida de la eficiencia; pues bien, esa relación ha ido divergiendo a lo largo de la primera década del presente siglo, es decir, presentando cada vez un mayor gasto público y manteniendo los mismos resultados, con una cierta convergencia posterior por efecto de los ajustes derivados de la crisis económica.

En tercer lugar, se da una **brecha amplia y preocupante entre formación y empleo** con la aparente paradoja de altos niveles de desempleo juvenil que alcanzan a individuos formados y, a la vez, una escasez de cualificaciones y de competencias de interés para el mercado laboral.

Así, en la enseñanza universitaria, el desajuste que se observa entre oferta y demanda de cualificaciones es mayúsculo, desde el lado de la oferta, en la familia de «Educación, Artes y Humanidades»; y lo es, sin embargo, del lado de la demanda, en «Ingeniería, Industria y Construcción». En la formación profesional reglada, aunque ese desajuste es menor, existen también familias profesionales para las cuales la distancia entre oferta y demanda es considerable.

En cuarto lugar, es preciso destacar **la lentitud de la respuesta política**. Una de las debilidades de nuestro sistema de educación y formación estriba en la enorme lentitud de la respuesta política a las exigencias del contexto. Y ello a pesar de la influencia creciente de la Unión Europea en materia de orientación y de definición de las políticas educativas clave.

En quinto lugar, cabe señalar las **deficiencias de los marcos normativos** que contribuyen a su desvalorización y, con alguna frecuencia, a su incumplimiento, patente o discreto según los casos. Ello deriva en una falta de respeto a nuestro estado de derecho que es la base de nuestras libertades y el fundamento de nuestra democracia. Se advierte además un **ordenancismo** creciente, con un incremento significativo de la presión regulatoria y una especificación exagerada de los detalles. Por otro lado, hemos padecido una confrontación, de carácter tanto ideológico como propiamente político, que ha hecho, a menudo, de la educación un campo de conflicto, lo que ha repercutido negativamente en la calidad intrínseca de las normas.

Señorías, el sector privado, al que yo represento, puede contribuir a paliar esas tres primeras deficiencias de nuestro sistema educativo, pero, al igual que otros sectores y que la sociedad en general, precisa que los poderes públicos se hagan cargo, al menos, de los dos últimos déficits.

De acuerdo con el reciente informe PISA correspondiente a la edición de 2015, los colegios privados obtienen resultados que contribuyen a elevar la media de España al obtener puntuaciones que se sitúan 30 puntos por encima de los centros públicos; lo que, como saben sus Señorías, equivale aproximadamente a una ventaja de todo un curso académico.

Pero, además, cuando dicho Informe profundiza en los procesos explicativos de tales resultados encuentra un sólido modelo de enseñanza al que cabe atribuir, en buena medida, esa ventaja comparativa. Este modelo, que ponemos a disposición de toda la comunidad educativa, tiene como rasgos diferenciales, según el citado informe PISA, los siguientes:

- Un mayor volumen de recursos dedicados a la enseñanza de las ciencias
- Una enseñanza estructurada, clara e informativa sobre cada tema que generalmente incluye explicaciones del profesor, debates en el aula y preguntas de los estudiantes
- Un mayor nivel de adaptación de las enseñanzas a las características de los estudiantes
- Un mayor tiempo de aprendizaje; variable ésta que correlaciona fuertemente con el rendimiento de los alumnos
- Un mejor control del clima escolar
- Una mayor implicación de los padres en las actividades escolares, en parte debida a la elección de centro y del modelo educativo
- Una selección efectiva de sus profesionales en función de sus cualidades y de sus competencias
- Una evaluación docente continuada por parte de los jefes de departamento y de los directores escolares

Por otro lado, los centros privados están acostumbrados a gestionar los recursos de un modo eficiente incidiendo, de un modo sistemático, sobre lo que son los factores críticos del rendimiento de los alumnos, en particular sobre el profesorado y las metodologías de la enseñanza, sobre la calidad de la gestión y de la dirección escolar, sobre la organización de los colegios y el clima escolar y sobre la implicación parental.

Además, nuestros centros disponen de una mayor flexibilidad y están en mejores condiciones para adaptarse a esas exigencias de un contexto dinámico que se reflejan en nuevas actitudes, nuevos conocimientos y nuevas competencias. Ese es precisamente el fundamento de nuestra constante reivindicación de una mayor autonomía que nos permita:

- La creación de proyectos educativos propios, a fin de generar una mejor respuesta educativa a los nuevos desafíos

- Una mayor flexibilidad en la organización escolar para la ampliación y la administración del tiempo lectivo, la adopción de metodologías de enseñanza innovadoras, etc.
- La ampliación del currículo con contenidos novedosos y más próximos a los intereses de los estudiantes y a los requerimientos del contexto
- Una mayor flexibilidad para la contratación de profesores con titulaciones singulares

Pero, más allá de sus aportaciones indudables a la mejora de la calidad del sistema educativo español en su conjunto, los centros privados constituyen elementos indispensables de una sociedad plural que necesita, asimismo, una oferta educativa suficientemente diferenciada y que repose en un marco coherente de **derechos y libertades fundamentales**.

Como bien saben sus señorías, en el año 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración que ha pretendido ser, desde sus orígenes, un código ético transcultural pretendidamente válido para toda la humanidad. En su artículo 23, y después de establecer los principios de obligatoriedad y de gratuidad de la enseñanza elemental, la citada Declaración consagra el principio de libertad en los siguientes términos:

“Los padres tendrán el derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.”

Casi siete décadas después, esa perspectiva de los fundamentos de la educación sigue teniendo plena vigencia.

Inspirada en ese marco universal, la Constitución Española de 1978, en su artículo 27.1, establece *«Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza»*. Con ello, nuestra ley de leyes define, en el título de mayor fuerza jurídica, los dos grandes pilares de nuestro marco constitucional –la libertad de enseñanza y el derecho a la educación–, marco en el cual ha de inscribirse en España la ordenación de su sistema educativo. A imagen y semejanza de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, eso dos pilares están conectados entre sí por el principio de gratuidad que se establece más adelante en nuestra Ley de leyes –artículo 27.4– en los siguientes términos: *«La enseñanza básica es obligatoria y gratuita»*.

Este principio de gratuidad constituye un medio, un instrumento para asegurar el ejercicio tanto del derecho a la educación como de la libertad de enseñanza; y para hacer efectiva esa dimensión básica de la libertad de enseñanza, consistente en la libertad de las familias para escoger el centro que consideren más adecuado para la educación de sus hijos, independientemente de cual sea su nivel socioeconómico o sociocultural.

El incremento del nivel de preparación y de apertura de las nuevas generaciones, con respecto a las anteriores, junto con las dinámicas propias de la sociedad del conocimiento y de la información, aconsejan mirar el futuro desde una actualización de los principios interpretativos de ese marco constitucional, y de sus criterios de aplicación.

Por otra parte, una sociedad civil más robusta –que es propia de los países más desarrollados– reclama un mayor protagonismo en la colaboración con el Estado para la prestación de un servicio de interés público fundamental, cual es la Educación. La concepción de que los servicios educativos promovidos desde las organizaciones de la sociedad civil deben ser subsidiarios de los del Estado ha de ser renovada para desembocar en una visión de cooperación pública-privada, capaz de dar así una respuesta de calidad, eficaz y eficiente, y de asegurar, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales en materia educativa.

Se trata de atender mejor la mayor complejidad de expectativas, de necesidades y de intereses de los ciudadanos de hoy, más formados, más diversos en sus juicios y en sus posiciones cívicas y mejor conocedores de cuáles son sus derechos. Esa actualización de los criterios de aplicación del marco constitucional en materia educativa debe tomar en consideración, conjuntamente esos tres principios antes citados –obligatoriedad, libertad y gratuidad- desde la perspectiva de la modernidad.

En la situación presente -que no ha sido actualizada en las últimas tres décadas- las familias que, en las etapas obligatorias, optan por un centro privado para escolarizar a sus hijos están siendo discriminadas en el libre ejercicio de un derecho fundamental, pues, para hacerlo posible, se ven forzadas a pagar por duplicado ese servicio básico: a través del recibo del colegio y mediante sus impuestos. Sin embargo, la aplicación del principio de gratuidad no puede producirse en detrimento del principio de libertad. Y ello es así porque el principio de gratuidad de las enseñanzas declaradas obligatorias por la ley no sólo es el que legitima la obligatoriedad sino también el que hace posible el ejercicio de la libertad de elección del tipo de educación que desean para sus hijos, lo que se sustancia en la elección de centro educativo.

Sin gratuidad la libertad de enseñanza, como derecho fundamental, es una ficción al convertirse en un derecho cuyo ejercicio o está restringido a unos pocos o comporta unos sacrificios notables de muchas familias que se sitúan en condiciones de desigualdad con respecto a aquéllas otras, de igual nivel de ingresos, que sí pueden beneficiarse de dicha gratuidad.

Los marcos normativos antes señalados colocan el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales de la persona y de los ciudadanos y sitúan a la gratuidad como un mero instrumento para hacer aquéllos posibles. Por tal motivo, la elección de centro por parte de las familias no se puede ver limitado a la actual alternativa, sino que ha de pivotar *prima facie* sobre el tipo de educación que se considere más adecuada para los hijos.

Y ese tipo de educación no se agota en las fórmulas actualmente existentes bajo el paraguas de lo gratuito, si no que ha de ampliarse a otros modelos que han demostrado su eficacia y que en el momento presente se sitúan fuera de ese paraguas. Sin perjuicio de las fórmulas ya existentes, resulta imprescindible la modernización en la aplicación del marco constitucional mediante la ampliación de los sistemas de financiación a nuevas fórmulas, de modo que la aplicación práctica de esa triada constitucional -obligatoriedad,

libertad y gratuidad de la educación básica-, atienda mejor y de un modo más equitativo a las familias, cualquiera que sea su condición social o económica.

Porque el derecho a la gratuidad no se puede ejercer en detrimento del derecho a la libertad de las familias de escoger el tipo de educación que pretenden dar a sus hijos. Se trata ésta, en nuestra opinión, de una restricción interpretativa del marco constitucional que invierte la jerarquía de los derechos.

En relación con lo anterior, abunda en nuestro país el estereotipo de que la enseñanza privada es la “enseñanza de los ricos”. Ello desvirtúa una realidad cierta que está más allá de esta interesada caricatura, pues la mayor parte de nuestros alumnos pertenece a una clase media dispuesta a invertir en la educación de sus hijos.

Multitud de familias españolas con un nivel de rentas medio, pequeños comerciantes, empresarios modestos -con frecuencia sin más estudios que los básicos-, jóvenes profesionales, que luchan por llegar a fin de mes, han hecho una apuesta educativa por nuestros colegios. Unos, guiados, tal vez, por ese impulso meritocrático que procura elevar el nivel educativo familiar en la siguiente generación. Otros, porque desconfían de las soluciones aportadas por el Estado cuando lo que está en juego es el futuro del bien máspreciado: sus hijos. Lo cierto es que, para ejercer un derecho contemplado en nuestra Constitución y en las normas internacionales, están dispuestos a hacer un esfuerzo económico en favor de lo que consideran el tipo de educación más adecuado para sus hijos.

Toda esta constelación de familias españolas que optan por la enseñanza no sostenida con fondos públicos y los esfuerzos económicos que realizan en favor de la educación explican el hecho de que España, con ese 18 % antes citado, sea uno de los países europeos en los que la proporción de gasto privado con respecto al gasto total en educación es más elevada. Se trata ésta de una auténtica inversión, en el plano estrictamente financiero, que ha sido establecida en los medios académicos y calculada mediante análisis econométricos.

Pero el retorno, en términos de rentabilidad de una inversión de origen puramente privado, no revierte únicamente sobre el sujeto que efectúa la inversión, sino que, además de una componente privada, posee otra pública que, según los cálculos de la OCDE, es muy relevante. Este beneficio público que aportan las familias que escolarizan a sus hijos en centros no sostenidos con fondos públicos nutre las arcas públicas, pues los mayores niveles formativos están asociados a mejores salarios. Estos aumentan los retornos fiscales y las cotizaciones a la seguridad social, y, por otra parte, disminuyen las ayudas públicas que reciben las familias.

Así pues, ya no sólo desde la perspectiva de los derechos fundamentales sino también desde un punto de vista puramente inversor, parece razonable que el Estado devuelva a las familias una parte, al menos, de los réditos que él recuperará de una inversión de la que no ha sido titular.

Señorías, el sector educativo que represento está comprometido con los intereses generales de nuestro país en materia educativa, desde una concepción de responsabilidad social; pero, justamente por ello, requiere de los poderes públicos una visión más amplia, más moderna, más innovadora, que atienda mejor los derechos de todos los ciudadanos y aporte la imprescindible seguridad jurídica de los marcos normativos.

En aras de la concisión, pondré a continuación tan sólo dos ejemplos de esos dos tipos de expectativas de nuestro sector.

En relación con lo primero, defendemos ampliar las fórmulas de financiación de la enseñanza mediante la generalización de dos herramientas nuevas en el nivel propio del Estado: la **desgravación fiscal** de las enseñanzas obligatorias y el **bono escolar** para la etapa no obligatoria de la Educación Infantil.

En cuanto a la primera de las citadas fórmulas, consideramos que existen bases suficientes en nuestro marco constitucional como para tomarla en consideración, proponiendo como referencia de costes el de la plaza del sector concertado, siempre más económica que la del sector público. A algunas de esas bases me he referido anteriormente y por ello no insistiré aquí. Pero quiero únicamente recordar a sus señorías que no sería una innovación radical, toda vez que se practica en algunas comunidades autónomas para enseñanzas no obligatorias y actividades no regladas. Se trataría de regularla a nivel de todo el Estado y de aplicarla con carácter general, con el propósito de conciliar mejor la obligatoriedad, la libertad y la gratuidad en el ámbito educativo.

En cuanto a la segunda, es bien sabido que la educación infantil no solo contribuye a la mejora del rendimiento escolar en etapas posteriores –particularmente en los sectores socialmente desfavorecidos- sino que, además, es una herramienta esencial para facilitar la conciliación entre la vida familiar, la vida personal y la profesional. Por ello, consideramos necesario asegurar la suficiente oferta educativa de Educación infantil, a través de la cooperación de las administraciones públicas con entidades privadas y la financiación pública de las plazas en centros privados mediante la fórmula del bono escolar.

En relación con la seguridad jurídica y la garantía que han de aportar los marcos normativos, quisiera subrayar el caso de las escuelas de Educación infantil. Particularmente en el ciclo de 0 a 3 años de edad nuestras Escuelas infantiles han de convivir con fórmulas ilegales, me refiero a aquellos establecimientos que se ofertan como espacios educativos sin serlo –como, por ejemplo, las llamadas “madres de día”, las “casas nido”, las “ludotecas”, etc.–, y que no cumplen con las exigencias establecidas en nuestros marcos normativos. Dadas las características de edad y fragilidad de los niños a los que esa atención educativa va dirigida y la necesidad obvia de especial protección, nos oponemos a esta situación que comporta, además, inseguridad para las familias y una clara competencia desleal. Corresponde a las Administraciones públicas corregir esta situación.

Termino ya reiterándoles, señorías, mi sincero agradecimiento, en nombre del sector al que represento y en el mío propio, por este esfuerzo que están realizando para lograr, con las aportaciones de todos, una fórmula de acuerdo y de consenso -al menos sobre lo esencial- que permita modernizar nuestro sistema educativo, adaptarlo a los desafíos del presente y del futuro y preparar mejor a las nuevas generaciones para incorporarse a una sociedad compleja. Una sociedad y una economía basadas en el conocimiento que exigirán de nuestros jóvenes nuevas actitudes, nuevos conocimientos y nuevas competencias. En ese empeño, señorías, el sector de los centros privados estará siempre a su lado. Muchas gracias por su amable atención.